



17 de noviembre del 2021  
MICITT-DM-OF-1054-2021

Señor  
Jian Wang  
Jefe  
División de Notificación y Planes de Servicios Espaciales  
Departamento de Servicios Espaciales  
Unión Internacional de Telecomunicaciones

Estimado señor:

Reciba un cordial y atento saludo. Mediante oficio con número de referencia 30B(SNP)O-2021-002416, de fecha 15 de junio de 2021, se solicitó a la Administración Costarricense, indicar los comentarios respecto de las Redes Satelitales denominadas NSS-FSS-G2102W, HISPASAT-95A y F-SAT-30B-133W anexa a la circular internacional N° BR IFIC N° 2948 de fecha 15 de junio de 2021, por encontrarse nuestro país dentro de las zonas consideradas como afectadas.

De esta manera, el Departamento de Administración de Espectro Radioeléctrico de la Dirección de Espectro Radioeléctrico y Redes de Telecomunicaciones del Viceministerio de Telecomunicaciones del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) emitió el memorándum N° MICITT-DERRT-DAER-MEMO-0103-2020, de fecha 21 de junio de 2021, indicando que no encontró inconvenientes desde el punto de vista técnico para que se incluya a Costa Rica dentro del área de servicio de las Redes Satelitales indicadas.

Ahora bien, de acuerdo con lo indicando en el informe-jurídico N° MICITT-DCNT-INF-033-2021, de fecha 25 de octubre de 2021, de la Dirección de Concesiones y Normas en Telecomunicaciones del Viceministerio de Telecomunicaciones (MICITT), las empresas que deseen brindar servicios de telecomunicaciones con una señal que emita desde el extranjero, pueden hacerlo, con la salvedad de que para poder brindar los servicios deben respetar el principio de reciprocidad (que rige en Derecho Internacional Público), así como las disposiciones del ordenamiento jurídico costarricense y teniendo en consideración que ante una violación a las normas costarricenses se expondrán a las sanciones establecidas. Para los servicios satelitales se requerirá de concesión directa que otorgue la facultad de explotar el espectro.



Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones

Zapote, 200 metros Oeste de Casa Presidencial, Edificio MIRA, Apartado Postal: 5589.1000  
Tel. 2539-2270 / Fax: 2257-8765

1 de 2



Dado lo anterior, siendo que no existe oposición técnica y/o jurídica al respecto, con fundamento en la normativa nacional y las disposiciones vigentes de la UIT, este Ministerio como Rector en la materia de las telecomunicaciones, está de acuerdo con que el territorio costarricense esté incluido en la zona de servicio prevista en la asignación.

Finalmente, no omitimos manifestar que de ninguna manera se autoriza que el servicio de asignaciones satelitales sea utilizado con fines militares o de espionaje, en el territorio costarricense.

Atentamente,

**Dr.-Ing. Paola Vega Castillo**  
**Ministra de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones**  
**DESPACHO MINISTERIAL**

MRC

C: Oficina de Radiocomunicaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, UIT.  
Sr. Teodoro Willink Castro, Viceministro de Telecomunicaciones, MICITT.  
Sra. Cynthia Morales Herra, Directora de Normas y Concesiones en Telecomunicaciones, MICITT.  
Sr. Francisco Troyo Rodríguez, Director de Espectro Radioeléctrico y Redes de Telecomunicaciones, MICITT.  
Archivo

